

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA**

Notificación de autos de juicio de separación, expediente número 404/04.

Don Francisco Javier Fernández González, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio que se dirá se ha dictado lo siguiente:

Sentencia. - En Torrelavega a 15 de diciembre de 2005. En nombre de Su Majestad el Rey, doña Gemma Rodríguez Sagredo, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de separación, seguidos con el número 404/04, a instancia del procurador señor don Luis Velarde Gutiérrez, en nombre y representación de don Juan José Román Donis, asistido de la letrada doña Marta Barquín Pellón, contra doña Eva María Guerrero Alcántara, en situación de rebeldía procesal. No ha sido precisa la intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo.- Que, estimando la demanda formulada por el procurador señor don Luis Velarde Gutiérrez, en nombre y representación de don Juan José Román Donis, contra doña Eva María Guerrero Alcántara, debo declarar y declaro la separación matrimonial de los referidos cónyuges con los efectos legales inherentes a tal situación, adoptándose en relación con los mismos las medidas siguientes:

- 1.- La separación definitiva de los cónyuges litigantes.
 - 2.- Se atribuye el uso y disfrute de la vivienda conyugal al esposo.
 - 3.- Quedan revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los esposos hubiera otorgado al otro, así como la posibilidad de vincular bienes del otro cónyuge en el ejercicio de potestades domésticas.
- No se hace pronunciamiento especial sobre condena en costas.

Firme que sea esta resolución, líbrese oficio exhortatorio al encargado del Registro Civil, al que se acompañará testimonio de ella, a fin de que proceda a anotar su parte dispositiva en la correspondiente inscripción del matrimonio, y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el Libro de Sentencias.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación (que se tramitará conforme establecen los artículos 457 y ss de la LEC), del que conocerá, en su caso, la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde y en ignorado paradero doña Eva María Guerrero Alcántara, expido el presente para su publicación en el BOC, en Torrelavega, 15 de diciembre de 2005.-El secretario, Francisco Javier Fernández González.

06/1729

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA**

Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 109/05.

Don Francisco Javier Fernández González, secretario del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 109/2005, que se sigue en este Juzgado por estafa contra doña Lorena Ganza Canel, se ha dictado sentencia de fecha 13 de septiembre de 2005 cuyo fallo es del tenor siguiente:

Que debo condenar y condeno a doña Lorena Ganza Canel como autora responsable de la falta de estafa ya definida, a la pena de un mes de multa con una cuota de cinco euros al día, así como al pago de las costas. Todo ello con expresa sujeción en caso de impago de la multa a la responsabilidad personal subsidiaria prevista en el artículo 53 del Código Penal. Asimismo, debo condenar y condeno a doña Lorena Ganza Canel a abonar al establecimiento «La Leyenda» propiedad de la empresa «Instanorgas, S. L.», la suma de 156,80 euros. Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, a partir de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Lorena Ganza Canel, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido la presente en Torrelavega, 13 de febrero de 2006.-El secretario, Francisco Javier Fernández González.

06/2202

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

EDICIÓN
Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN
Área Tecnológica de Artes Gráficas

INSCRIPCIÓN
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS*Suscripciones:*

Anual	131,96
Semestral	65,99
Trimestral	32,99
Número suelto del año en curso	0,95
Número suelto del año anterior	1,39

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	0,354
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna	1,91
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	3,22
d) Por plana entera	322,67

Para cualquier información, dirigirse a:

ÁREA TECNOLÓGICA DE ARTES GRÁFICAS

General Dávila, 87 – 39006 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es